



REGLAMENTO DE PESCA

FEDERACIÓN DE CAZA Y PESCA DE CHILE
Ramón Cruz N°1176, Of. 503, Ñuñoa - Fono 2361 0999, fono/fax 2361 1002
Email: informacion@fecapech.cl
Página web: www.fecapech.cl
05/12/2015

REGLAMENTOS PARA CAMPEONATOS NACIONALES DE PESCA

CONTROLADOS POR FECAPECH

TITULO I

Artículo 1. En las Competencias Nacionales de Pesca que se realicen se aplicarán las normas establecidas en la presente reglamentación.

Artículo 2. En los Campeonatos Nacionales participarán los competidores previamente seleccionados en cada Asociación, para cuyo efecto tendrán que efectuarse preselecciones a nivel Territorial, en las categorías: Senior –Adultos – Damas – Juveniles o Infantiles.

Artículo 3. Las Asociaciones estarán representadas por 1 equipo compuesto de cuatro Adultos, dos Senior, una Dama y un Juvenil o infantil, si lo estima el caso, además deberán presentar un juez y un capitán por equipo.

Un equipo podrá participar con un mínimo de seis equipistas. No obstante, atendida la cantidad de socios afiliados y tributados a FECAPECH, las Asociaciones podrán ser representadas además, por otro equipo.

Anualmente, la Federación señalará las Asociaciones que tienen derecho a presentar hasta dos equipos, decisión que regirá todo el año calendario. No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las Asociaciones organizadoras de un Campeonato de Pesca tendrán derecho a competir en ese torneo con un segundo equipo siempre y cuando no tengan por cupo derecho a un segundo equipo.

En cualquiera de estos casos los equipos serán asignados con las letras "A" y "B".

Para los campeonato Nacionales de pejerrey Argentino, exclusivamente, los equipos estarán compuestos de cuatro Adultos, dos Sénior, dos Damas y dos Juveniles o infantiles, si lo estima el caso, además deberán presentar un juez y un capitán por equipo.

No obstante FECAPECH, podrá realizar competencias donde la composición de los equipos pueda partir desde dos competidores de cualquiera de las categorías (mencionadas en el artículo N° 3). Además se podrá aumentar la cantidad de equipos por asociación afiliada. Estas indicaciones serán informadas oportunamente por Fecapech.

Artículo 4. Las inscripciones y relación de equipistas, que competirán en un campeonato Nacional de Pesca, deberán ser enviadas a Federación en la fecha que indica la Circular de Invitación, junto con la copia de las licencias vigentes de pesca.

Los competidores deberán estar afiliados a sus respectivas Asociaciones y tributados previamente en el año en que compitan.

Artículo 5. La organización de los Campeonatos Nacionales podrá ser delegada a las Asociaciones, quienes están facultadas para delegar en uno o más clubes la organización del torneo, pero la responsabilidad siempre recaerá en la asociación.

Independiente de la organización, el control de la prueba estará a cargo de FECAPECH

Artículo 6. La Federación enviará a más tardar, en diciembre de cada año, el Calendario de Campeonatos de Pesca a efectuarse en el año siguiente. Las Asociaciones interesadas en asumir la organización, deberán cumplir con todas las indicaciones y disposiciones requeridas para cada torneo, en el cumplimiento de estas FECAPECH basará su autorización para organizar, también podrá designar arbitrariamente a alguna asociación para la organización de algún campeonato en el caso de que no hubiere interés en realizarlo.

Artículo 7. La Federación deberá enviar las invitaciones, bases y programas de cada Campeonato, al menos 30 días antes a la fecha del torneo.

Artículo 8. Las bases de cada Campeonato deberán indicar dos lugares o cotos donde se pueda realizar la(s) competencia(s), asimismo, ambos cotos podrán ser utilizados para entrenamientos, hasta las 14:00 hrs. del día anterior de la primera competencia ó competencias, siempre y cuando se realice la practica con devolución.

Artículo 9. El día anterior a cada Campeonato o competencia se realizará una reunión con los Capitanes de equipos, donde se realizará el sorteo de sectores, lugares o embarcaciones en los cuales competirán los pescadores. También se designará una comisión que deberá comprobar que los participantes cuenten con la documentación pertinente, acreditar edad, tributación federativa, asimismo se procederá a designar una comisión paralela de recuento, pesaje y cómputos, la que con un juego de planillas idénticas a las oficiales, presenciará esa labor y hará sus propios cálculos a fin de compararlos con los oficiales antes que sean publicados, ésta última estará integrada por tres capitanes y/o dirigentes de Asociaciones participantes en el Campeonato.

Artículo 10. Los competidores serán catalogados en las siguientes categorías: Sénior mayores de 55 años, Adultos desde 21 años a 54 años, Damas (sin límite), Juvenil (dama o varón) de 14 a 20 años, Infantiles hasta 13 años. Un competidor de la categoría Sénior ó Súper Sénior, podrá renunciar a disputar los campeonatos nacionales en su categoría, tal opción sólo se permitirá al inicio del Calendario Deportivo y por el resto del mismo. Un Sénior, podrá competir sólo como adulto, un súper sénior podrá competir como Adulto ó Sénior.

Como categoría individual se establece la Súper Sénior, mayores de 60 años, infantil, hasta 13 años, y podrán participar en los torneos que se anuncien previamente.

El cambio de una categoría a otra, por haber cumplido el límite de edad establecido, se verificara después de haber finalizado el calendario deportivo del año.

Un mismo competidor no podrá participar en dos categorías simultáneamente en el mismo año, excepto en los campeonatos internacionales Cosapyl.

Artículo 11. Los Campeonatos Nacionales, a excepción de los embarcados, se realizarán en ocho sectores, que se designarán desde las letras A hasta la H , de izquierda a derecha. En cada sector se ubicará el número suficiente de posibilidades a fin de que en ellos pesque un integrante de cada equipo,

Con excepción de Campeonatos Nacionales de pejerrey argentino que será en diez sectores (letras A hasta la J).

Artículo 12. La determinación del equipo vencedor y los lugares restantes se hará mediante aplicación de la Tabla de Puntaje COSAPYL (Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento).

Un equipo para poder ser premiado deberá tener 3 integrantes como mínimo con Pesca. Cuando se trate de Campeonatos de 1 prueba se podrá omitir el uso de esa Tabla Cosapyl.

Artículo 13. La Tabla de Puntaje COSAPYL, se aplicará individualmente a los competidores, los que se sumarán a los obtenidos por los miembros de su respectivo equipo, en la siguiente forma: Al ganador se le adjudicará el puntaje correspondiente al número que, en el orden de los enteros, coincida la cantidad de participantes en el certamen, más la bonificación de los decimales con que le sigan. A los competidores que ocupen los lugares siguientes se les adjudicará de la misma forma los puntajes determinados subsiguientemente en la escala respectiva.

a)	100,5050	80,3240	60,1830	40,0820	20,0210
	99,4950	79,3160	59,1770	39,0780	19,0190
	98,4851	78,3081	58,1711	38,0741	18,0171
	97,4753	77,3003	57,1653	37,0703	17,0153
	96,4656	76,2926	56,1596	36,0666	16,0136
	95,4560	75,2850	55,1540	35,0630	15,0120
	94,4465	74,2775	54,1485	34,0595	14,0105
	93,4371	73,2701	53,1431	33,0561	13,0091
	92,4278	72,2628	52,1378	32,0528	12,0078
	91,4186	71,2556	51,1326	31,0496	11,0066
	90,4095	70,2485	50,1275	30,0465	10,0055
	89,4005	69,2415	49,1225	29,0435	9,0045
	88,3916	68,2346	48,1176	28,0406	8,0036
	87,3828	67,2278	47,1128	27,0378	7,0028
	86,3741	66,2211	46,1081	26,0351	6,0021
	85,3655	65,2145	45,1035	25,0325	5,0015
	84,3570	64,2080	44,0990	24,0300	4,0010
	83,3486	63,2016	43,0946	23,0276	3,0006
	82,3403	62,1953	42,0903	22,0253	2,0003
	81,3321	61,1891	41,0861	21,0231	1,0001

Los competidores que terminen la competencia sin capturas, su puntaje será equivalente a 0,0000 y ocupara el último lugar.

Artículo 14. Una vez finalizado el recuento y pesaje, los Capitanes deben dar su conformidad estampando sus firmas en las planillas respectivas

Artículo 15. Las Competencias Nacionales se efectuarán sobre la base de una hora y veinte minutos como mínimo y un máximo de cinco horas de pesca efectiva.

Artículo 16. El Competidor o Equipo, que no se presente una vez iniciada la prueba, podrá incorporarse a ella, con la debida autorización del Arbitro General, computándose como tiempo perdido lo transcurrido desde la iniciación de la competencia al momento de la incorporación, con excepción de la pesca embarcada.

Artículo 17. Una vez iniciada la prueba correspondiente, sólo el Arbitro General podrá decretar la suspensión de la misma, por causas debidamente justificadas, a su juicio, debiendo en tal caso establecer en la planilla general las causas que provocaron la suspensión de la prueba y el estado en que esta se hallaba.

Artículo 18. Suspensión de la prueba, se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de fuerza mayor si no se hubiera cumplido con la mitad de la prueba, se anularán las piezas obtenidas y se fijará nueva fecha con las condiciones generales.
- b) Será motivo para suspender una prueba, si al llegar a la mitad de la misma no se ha cobrado pieza alguna.
- c) Una vez transcurrido el 50% del tiempo reglamentario la prueba no podrá ser suspendida, y si el Arbitro General de acuerdo a las atribuciones que le confiere el presente Reglamento así lo hiciera, se dará por finalizada.
- d) En ningún caso una prueba podrá ser suspendida durante su realización, para continuar con otra de distinta modalidad de Pesca y/o especie a cobrar.

Artículo 19. En el evento que se presenten competidores que adolezcan de un defecto físico que le impide usar cañas de una mano sin auxiliarse de la otra, se faculta al Juez de la competencia para autorizar al deportista para realizar los lanzamientos con ambas extremidades.

TITULO II

DE LAS PRUEBAS Y PUNTAJES

Artículo 20. Las modalidades de pesca a regir en los Campeonatos Nacionales deberán corresponder a los métodos y sistemas que aparecen en el presente Reglamento.

Artículo 21. Los Campeonatos Nacionales que se realicen cada año serán con las siguientes modalidades:

- a) Pesca Variada, Playa, Escollera, Muelle, Laguna o Río.
- b) Pesca Específica, de Río, Laguna, Escollera, Mar o Playa.
- c) Pesca Embarcada Específica, y/o Variada de Mar, Río o Lago.
- d) Pesca de Salmonideos, Trucha Embarcado, de Orilla o con Mosca.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y dependiendo de las posibilidades, se podrán organizar y realizar Campeonatos Nacionales con más de una prueba o modalidad, ya sea por equipos o individuales.

Artículo 22. El sorteo a que se refiere el Artículo 9 de este Reglamento, se llevará a cabo por medio de números, en la misma cantidad de los lugares señalados para la prueba y en la forma que más adelante se indica.

Artículo 23. El espacio mínimo entre competidores será determinado por pescas de laguna, tranque, muelle, escollera, río, mínimo 1,5 metros y en pruebas de playa, mínimo 10 metros. Los lugares se enumerarán de izquierda a derecha, con números visibles desde el agua y tierra.

Artículo 24. Para las pruebas de Embarcaciones, se considera como sectores, las bandas de estribor y babor. Los lugares se marcarán por la proa, con el N°1 hacia la popa, hasta el N° ordinal que se designe la mitad del total de competidores asignados para la embarcación. Para seguir desde la popa por babor a proa hasta completar el total de competidores en la embarcación. El sorteo se efectuará de modo que los competidores de cada Asociación resulten ubicados en forma alternada.

Artículo 25. Para que cada participante ocupe un lugar equidistante de la etapa anterior, considerando por ejemplo una prueba de tres posiciones se divide el N° de participantes por tres aumentando la cifra al N° inmediatamente superior divisible por tres.

Ejemplo:

Número de participantes ----- 8
 Múltiplo más próximo ----- 9
 Cuociente ----- 3

1era. Etapa	2da. Etapa	3era. Etapa
1	4	7
2	5	8
3	6	9
4	7	1
5	8	2
6	9	3
7	1	4
8	2	5
9	3	6

Artículo 26. Para la Pesca de arrastre, individual o en parejas, se sortearán las Embarcaciones previamente numeradas.

Artículo 27. Para Pesca de Parejas, sorteadas previamente, se podrán ocupar las bandas cuando gusten, y cuando se permita mover la lancha. Cada competidor tomará el mando por la mitad del tiempo que dura la prueba.

Artículo 28. Con el fin de preservar la especie se aplicará límite de captura a las especies y con medida mínima, si lo establece la ley de pesca Nacional, como por ejemplo: Lenguado sólo cinco especies y 30 cms de medida mínima, Pejerrey Chileno quince especies, además de realizar la pesca con devolución en la mayor parte de las especialidades posibles.

Artículo 29. En los casos de especies sometidas a restricción y en relación al número de piezas que se pueden capturar, se bonificará al competidor que obtenga la cantidad máxima en un tiempo inferior al señalado para la competencia, asignándole 1 punto por cada minuto de anticipación, el que se sumará al obtenido por el número de piezas y su peso.

Artículo 30. En la modalidad de Pesca de Playa Variada de Mar, la cancha en que se efectuará la competencia deberá quedar ubicada a una distancia no inferior a 100 metros de rocas visibles sobre la superficie del agua.

Artículo 31. Para los efectos de la computación individual de los participantes de una prueba, que dará la base para la aplicación del puntaje acumulativo se definirá el siguiente puntaje para cada prueba, con excepción de pescas establecidas con devolución a la cual sólo se asignará puntaje por pieza capturada.

- a) Pesca Variada: 5 puntos por pieza y 1 punto por cada 100 gramos.
- b) Pesca Embarcada: 5 puntos por pieza y 1 punto por cada 100 grs.
- c) Pesca de Escollera o Muelle: 5 puntos por pieza y 1 punto por cada 100 grs.
- d) Pesca de Playa Específica: 5 puntos por pieza y 1 punto por cada 100 grs.
- e) Pesca de laguna o tranque: 1 punto por pieza y 1 punto por cada 100 grs.
- f) Otras Especialidades y modalidades, el puntaje será determinado por Fecapech previo al evento.

Artículo 32. Para las pruebas de Pesca de especies medianas, serán válidas las especies que vengan prendidas o enganchadas al indicar el término de la prueba.

En Campeonatos embarcados o de playa, se dará un tiempo de 10 minutos para poder extraer piezas de gran tamaño que vengan prendidas o enganchadas, dando aviso al Juez de embarcación o de sector; cumplido este plazo la pieza no será válida.

Todas las piezas en cualquiera de estas modalidades de pesca, si presentaran el anzuelo prendido fuera de la boca, serán consideradas válidas. En el caso de piezas mutiladas, sólo se considerará el peso extraído. Si una pieza es capturada por 2 pescadores por la boca se dará el mismo puntaje y peso a cada uno. Si una pieza es capturada por 2 pescadores un anzuelo en la boca y el otro fuera de ésta, el puntaje corresponderá al que lo pescó por la boca. Si una pieza es capturada por 2 pescadores fuera de la boca quedará nula.

Cuando el certamen se realice con más de una prueba, y se produjera empate en cualquiera de ellas, el puntaje superior en disputa se adjudicará a los equipos empatados. Para adjuntar los puntos subsiguientes, se saltan tantas posiciones como hubieren podido ocupar los equipos competidores empatados.

La misma regla se aplicará tratándose de cómputos individuales.

Artículo 33. En la clasificación final de una competencia de una o más pruebas de Pesca, los empates se definirán por el orden que se determina a continuación:

- 1) Al equipista mejor calificado.
- 2) A la mayor cantidad de piezas.
- 3) Al mayor peso del total de las piezas.

TITULO III

DE LOS IMPLEMENTOS

Artículo 34. CAÑAS

- a) Para pesca desde embarcaciones, largo máximo 2,50 mts.

b) Para pesca de Playa, muelle o escollera: Cañas de Lance para dos manos, largo libre.

Cañas de Lance para una mano, largo máximo 2,50 mts. (Cuando se estipule "Caña para una mano" en la ejecución del Lance, no podrá tomar la caña con las dos manos).

c) Los largos de las Cañas determinadas precedentemente en este artículo, son oficiales para FECAPECH, la Asociación Afiliada Organizadora no podrá bajo ningún concepto imponer límites, superiores o inferiores, del largo de las Cañas a los topes oficiales.

Artículo 35. CARRETE: Libre para todas las competencias

Artículo 36. LINEA: Deberá ser de Nylon mono, nano o multifilamento.

Artículo 37. Para todas las modalidades de pesca se podrá usar "chicote o arranque" de un grosor libre superior al determinado para la línea, su largo máximo será de 10 mts. para cañas de dos manos y de 5 mts. para cañas de una mano.

Artículo 38. PROFUNDIZADOR: Libre, no podrá imponerse en las pruebas de pesca, tipo y/o forma y/o peso de las plomadas a usarse, pudiendo el participante a su sólo criterio usar la que considere más conveniente a la pesca a realizar, a excepción de alguna competencia que lo amerite incluyendo clasificatorias a sudamericanos.

Artículo 39. ANZUELOS: De una sola punta, máximo dos por línea, tamaño libre, no podrá imponerse en las pruebas de pesca tipo y/o forma y/o cantidad de los anzuelos, quedando sólo a criterio del participante el uso del que considere adecuado a la pesca a realizar, a excepción que Fecapech, establezca el uso de un determinado anzuelo para una prueba, debiendo comunicarlo con la debida antelación.

Artículo 40. CARNADAS: Fecapech establecerá la o las carnadas a utilizar, si la Asociación organizadora entrega carnada, su valor ya estará incluida en el cobro de inscripción, además los competidores sí podrán usar más cantidad de la misma.

Está terminantemente prohibido agregar a la carnada cuerpos extraños, cualquiera sea su índole u origen, por ejemplo: harinas camerinas, aceites, jugos de pescados o mariscos, etc., a excepción de que Fecapech lo autorice previamente.

Se permite el amarre sin limitación de la carnada.

Está terminantemente prohibido cebar el lugar o los lugares de pesca, antes o durante la prueba, a excepción de que Fecapech lo autorice previamente.

Se permite el amarre sin limitación de la carnada.

Artículo 41. SEÑUELOS O ARTIFICIALES DE PESCA: Se permite su uso sin modificaciones, es decir, originales de fábrica, con excepción en la pesca de salmonídeos, en cuyo caso, los señuelos a usar deberán cumplir con la legislación vigente en lo que se refiere al número de anzuelos y su disposición.

Artículo 42. Se permite el uso del galderín o bichero. Este será de cargo exclusivo del competidor, no pudiendo recibir ayuda alguna para usarlo.

Artículo 43. El competidor deberá ajustar sus implementos a las estipulaciones de la reglamentación particular de la prueba y para el cambio de los mismos deberá cumplir lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 44. El competidor tendrá armado y en uso un sólo juego de implementos por vez (caña, carrete, chicote, armada, anzuelos, carnada, profundizador etc.), pudiendo a su criterio cambiarlos por otro, debiendo desenganchar la armada. Para realizar el cambio de equipo deberá valerse por sus propios medios, no pudiendo recibir ayuda de ninguna índole.

El competidor podrá tener siempre una caña de repuesto con el carrete, línea, chicote, destorcedor o snap pasado por los pasahilos, sin armadas, anzuelos ni carnada.

Artículo 45. En las pruebas los competidores, sólo podrán llevar consigo aquellos implementos que hubieran sido controlados y aprobados por el Juez, Fiscal, Control que esté en esa función.

Artículo 46. Las bolsas, etiquetas, amarras, que identificarán las piezas de cada competidor las proporcionará la entidad organizadora. Las bolsas únicamente deberán ser utilizadas por el participante.

En competencias que se solicite el uso de balde, será de cargo de cada competidor cumplir con esta exigencia, los baldes deben ser de color blanco ó clarificado, sin restos de sedimentos, aceites, pinturas, etc, el balde no puede estar forrado con fundas, se permite el uso de oxigenadores.

TITULO IV

DE LOS COMPETIDORES

Artículo 47. Cada Asociación designará un Capitán que representará al equipo ante las Autoridades de la prueba, éste mismo podrá asumir la responsabilidad de control para el recuento de piezas en pruebas de pesca con devolución.

Artículo 48. En el curso de la prueba el competidor no podrá recibir ninguna clase de ayuda, quedando de su exclusiva aptitud el desempeño de cada uno, salvo cuando la Federación designe un galderín o bicheador oficial. Queda terminantemente prohibido toda ayuda en el armado de equipos, en la preparación y/o corte de la carnada, en el encarnado de anzuelo y cualquier otro acto que configure ayuda al pescador en su acción deportiva.

Las prohibiciones anteriormente especificadas incluyen al Capitán del equipo y/o competidores participantes, el Capitán sólo podrá dar instrucciones y/o indicaciones verbales de cualquier índole a sus equipistas. Se excluye como ayuda para pescar, el suministro de refrigerio a los participantes, elementos curativos, elementos sueltos para el armado del equipo de pesca, etc.

Artículo 49. Es obligatorio permanecer con la caña en la mano cuando se está en intento de pesca, de lo contrario las piezas extraídas en otra forma no se computarán.

Artículo 50. Solamente se permite recoger la línea con la mano en caso de rotura del carrete o de la caña.

Artículo 51. Está prohibido que los competidores molesten a los demás deportistas con maniobras intencionadas con la caña, línea o cualquier otro objeto, en toda prueba de pesca al momento que el competidor con su lanzamiento traspase el o los lugares de pesca siguientes deberá inmediatamente enrollar y hacer un nuevo lanzamiento dentro de su zona demarcada.

No se permite dejar avanzar el aparejo de pesca a los sectores de pesca siguientes, los Jueces podrán hacer una advertencia al competidor, de proseguir con esta falta el Juez podrá descalificar de la prueba al competidor.

Artículo 52. El competidor podrá pasar a los lugares vecinos únicamente, en la acción de recoger alguna pieza prendida, sólo en el caso que sea enganchada en su sector de pesca.

Artículo 53. El empleo de objetos extraños para alterar el peso de las piezas, será motivo de descalificación.

TITULO V

DISPOSICIONES PARA LAS PRUEBAS DE PLAYA; MUELLE, ESCOLLERA, LAGUNA, LAGO

Artículo 54. Estas pruebas se realizarán con un mínimo de tres etapas, cada una de ellas compuestas de un tercio del tiempo fijado para el total de la prueba. Al finalizar la primera y segunda etapa se harán neutralizaciones de 15 o más minutos cada uno para efectuar los cambios de lugar.

Artículo 55. El Capitán de cada equipo estará facultado para ubicar a sus competidores en los distintos sectores que le haya correspondido por sorteo, según se establece en el Art. 11, asimismo, durante el desarrollo de la competencia podrá intercambiar competidores entre los miembros de cada equipo, previo aviso al Juez de la prueba y a los respectivos controles. Los cambios sólo podrán efectuarse en el descanso entre cada etapa.

Artículo 56. Queda prohibido a los participantes internarse en el agua para efectuar lanzamientos de pesca, debiendo sin excepción efectuarse los mismos desde la lengua del agua o más atrás. El intento de pesca siempre debe ser fuera del agua, como así también la extracción de la pieza.

Artículo 57. Queda prohibido retroceder en forma exagerada cuando se recoja el implemento o pieza prendida.

Artículo 58. Se prohíbe hacer el lanzamiento a mano (boleo).

Artículo 59. Se prohíbe dirigirse o regresar al lugar de pesca y/o mesa de control en cualquier tipo de vehículo, salvo en el caso que este hubiera sido autorizado expresamente en las Bases del Campeonato, o cuando lo apruebe el Director de Prueba.

TITULO VI

NORMAS PARA PRUEBAS DESDE EMBARCACIONES

Artículo 60. Las pruebas realizadas desde embarcaciones, se ceñirán además a las siguientes disposiciones:

a) Todo competidor deberá usar obligatoriamente un salvavidas que garantice su seguridad personal.

b) En cada embarcación irá como mínimo un representante de cada equipo.

c) Cuando es una sola embarcación, los representantes de los equipos irán colocados en forma alternada.

d) Las Pruebas embarcadas tendrán 4 posiciones y 3 cambios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de este reglamento.

e) En las pruebas desde embarcaciones sólo será permitido el lanzamiento "bajo mano", el Arbitro General queda facultado para autorizarlo, acorde a las características de la prueba; cualquier otro tipo de lanzamiento, en pruebas embarcadas de parejas, se podrá efectuar sobre el hombro.

f) Toda embarcación deberá estar fondeada antes de iniciar el horario de pesca, una vez hecho esto se permite un sólo traslado a la mitad del tiempo, posteriormente no se permiten alargues o enrollar el cordel del ancla.

No obstante según las circunstancias, el Arbitro General autorizará el cambio de lugar, dentro de la zona señalada previo a la competencia. De fondear en la zona no autorizada, serán anuladas todas las piezas y deberán trasladarse al lugar establecido.

g) La comisión de Pesca organizadora colocará a los botes en su fondeadero o boyará con anticipación el lugar que ocupará cada embarcación.

h) No se permite fumar durante la competencia, intermedios, trayectos.

i) La pesca se desarrollará en dos sectores o zonas en las que estarán las embarcaciones, en línea preferentemente; al cabo de la mitad del tiempo de competencia las embarcaciones se deben mover obligatoriamente al segundo sector.

j) Para definir los ganadores se tomará en cuenta los resultados de las diferentes lanchas, por ejemplo lancha A (mejor resultado) contra Lancha B (mejor resultado) contra lancha C (mejor resultado), y entre estos tres resultados se definirá el ganador en las categorías individuales, al que posteriormente se le aplicará puntaje Cosapyl individual y general para completar los resultados por equipos.

TITULO VII

DISPOSICIONES PARA LA PESCA DE ARRASTRE

Artículo 61. Para la Pesca de Arrastre o Trolling de salmonídeos, se establece un máximo de dos competidores por embarcación, para la pesca de mar el número de competidores será determinado por la capacidad y característica de cada embarcación, y su distribución en ellos se hará según sorteo.

Artículo 62. La Asociación Organizadora estipulará la rotación de las embarcaciones, si se realiza de izquierda a derecha o de derecha a izquierda, o si se navega libremente, en este caso las embarcaciones deberán permanecer pareadas según sorteo, hasta el término de la competencia, por ningún motivo podrán separarse.

Artículo 63. Las embarcaciones podrán salir de la zona de balizado durante la prueba, solamente por defectos del motor o por causa extraordinaria cuya justificación y autorización estará a cargo del Arbitro General.

Artículo 64. Se prohíbe a las embarcaciones cruzar la línea de Popa de una embarcación que se halle en competencia.

Artículo 65. El competidor que prendiera una pieza, lo avisará de viva voz al otro, debiendo éste recoger de inmediato su implemento.

Artículo 66. NEUTRALIZACIÓN.

Al inicio de la prueba se estimará un tiempo prudente, para que las embarcaciones se ubiquen sin inconvenientes en el lugar de pesca.

Al promediar el tiempo reglamentario, los competidores de cada embarcación cambiarán recíprocamente sus lugares, para ello no se efectuará neutralización.

TITULO VIII

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 67. El control de la(s) prueba(s) de pesca estará a cargo de las siguientes Autoridades:

- a) **Autoridades de la prueba:** Actuará como Arbitro General el Presidente de FECAPECH ó quien lo reemplace.
- b) El jurado estará compuesto por Directores FECAPECH, presidido por el Director de Pesca FECAPECH, sin derecho a voto integrará el Jurado el Presidente de la Asociación Organizadora.
- c) El jurado a cuyo conocimiento serán sometidos los reclamos o denuncias.

Artículo 68. El Juez de la prueba será el Director de Pesca, ó quien lo reemplace, quién tendrá a cargo la dirección del Campeonato. Sus cometidos serán los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.
- b) Firmar la Planilla General, estampando en ella cualquier observación relativa al desarrollo de la prueba.
- c) Fallar las cuestiones que según Reglamento se sometan a su decisión.
- d) Los fallos del Juez de la prueba serán inapelables.

Artículo 69. Los Planilleros deberán cumplir la siguiente misión:

- a) Confeccionar y firmar la Planilla General, las que correspondan a cada equipo y los de control individual.
- b) Controlar y anotar la cantidad, el peso y los puntos que corresponden a las piezas extraídas.

Artículo 70. Juez de la prueba: Tendrá a su cargo la fiscalización previa durante la prueba de los implementos que utilizarán los competidores y la vigilancia durante el desarrollo de la misma con el objeto que se cumplan estrictamente las disposiciones de la reglamentación que rige la competencia. En caso de constatar infracciones, deberá comunicar los detalles al Director de la Prueba, quién tomará las medidas del caso.

Artículo 71. El Juez de la prueba con la colaboración de los planilleros tendrá como cometido, tomar el número y peso de las piezas de cada competidor.

Artículo 72. Los Inspectores y/o capitanes controlarán la actuación de cada competidor y las contravenciones a la reglamentación que observe en el desarrollo de las pruebas, serán representadas por el Inspector dando cuenta al Juez del Torneo.

Artículo 73. Los capitanes de equipo podrán presentar los reclamos al finalizar la prueba y hasta 10 minutos después de cerrada la mesa de cómputos. Este reclamo debe ser presentado por escrito e indicar el objetivo de éste.

TITULO IX

DE LAS INFRACCIONES Y SU SANCIÓN

Artículo 74. Toda infracción cometida por los equipistas y capitanes o dirigentes a su cargo, serán sancionadas según las disposiciones contenidas en los títulos anteriores. No obstante lo expuesto, las infracciones se castigarán como se expresa en los artículos siguientes.

Artículo 75. Se sancionará con la descalificación del equipo, en las siguientes infracciones:

- a) Cuando un competidor entregue piezas capturadas a otros miembros del equipo, siempre que ello esté en conocimiento del Capitán.
- b) Usar carnada no autorizada o en cantidad superior a la establecida o proporcionada por la organización.
- c) Insubordinación del equipo durante la competencia.
- d) Si el Capitán del equipo proporciona elementos ajenos a los permitidos por el Reglamento Nacional.
- e) Si los integrantes de un equipo han intentado pescar durante la veda, en el lugar designado para la competencia conforme a las bases.
- f) Algún hecho que para Fecapech lo amerite y que no estén considerados en los puntos anteriores.

Artículo 76. Se descalificará a los competidores en forma individual por incurrir en las siguientes conductas:

- a) Cuando un competidor entregue piezas capturadas a otro miembro del equipo, siempre que no esté involucrado el capitán.
- b) Que el equipista use carnada ajena a la proporcionada por la organización o en cantidad mayor u otro elemento no permitido.
- c) Insubordinación del equipista.
- d) Alterar el peso original de las piezas capturadas.
- e) Usar sustancias extrañas añadidas al señuelo o a la carnada.
- f) Por acumulación de dos amonestaciones o advertencias verbales o por escrito, recibidas por infracciones.
- g) Por no tener la edad para la categoría.
- h) No portar licencia de pesca en el momento de la competencia o que ésta se encuentre vencida
- i) Intentar pescar fuera de su sector

j) Algún hecho que para Fecapech sea pertinente

Artículo 77. Se descalificarán piezas al competidor que cometa las siguientes infracciones:

- a) Practicar Lanzamiento con dos manos, cuando se trate de Lanzamiento sólo con una.
- b) Recibir ayuda no permitida en la acción de pescar, en este caso, se descalificará las piezas capturadas en esa acción y las acumuladas.
- c) Presentar a la mesa de control piezas de talla inferior al permitido, o en número superior al máximo permitido.
- d) Sacar piezas en sector vecino al que corresponda.
- e) Sacar la pieza antes o después de la hora señalada para la competencia.

Artículo 78. Sin perjuicio de las sanciones establecidas y que se apliquen en conformidad al presente Reglamento Nacional, las infracciones podrán ser motivo de mayor análisis por parte del Directorio de FECAPECH, procediendo a los castigos que amerite cada infracción.

Artículo 79. Si por fuerza mayor la competencia no se puede realizar con devolución, la pesca tendrá que ser retirada una vez finalizado el conteo y pesaje por cada asociación, de no ser retirada, su multa será de 1 UTM, dicha suma será entregada a la asociación organizadora, multa reincidente 3 UTM.

TITULO X

REFORMAS Y APLICACIONES

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESPECIALES QUE SE APLICARAN PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES CON DEVOLUCIÓN

a) Cada participante debe usar un balde, éste debe ser de color blanco o clarificado y con capacidad mínima de ocho litros, no se permiten bidones, bidones cortados, baldes diminutos, baldes concreteros, cooler, baldes cubiertos con fundas, de no cumplir con esta regla no podrá competir, se permite el uso de oxigenador.

b) El balde deberá ser llenado aproximadamente hasta un 70% con agua del mismo lago o playa antes del inicio de la competencia, está permitido cambiar el agua en el tiempo de neutralización para un mejor mantenimiento de las capturas.

c) Durante toda la competencia, las piezas capturadas deben permanecer en el balde, se prohíbe golpear, sacudir o golpear indiscriminadamente las piezas contra el balde u otro, sólo se permite desenganchar la pieza del anzuelo.

d) Una vez terminada cada posición, los competidores deben mantenerse en el mismo lugar para el recuento de las piezas por parte de los planilleros o fiscales. La cantidad de piezas será anotada tanto en la planilla de control de federación, como en la tarjeta de competidor, serán válidas sólo las piezas vivas, no se computarán piezas moribundas, mutiladas, muertas o algo similar, sólo al momento de que el total de la letra sea

contabilizada, los competidores pueden cambiarse a la siguiente posición, lo anotado en la planilla y cartolas es inapelable.

e) Los inspectores o contadores devolverán al agua las piezas, que una vez contadas se mantengan vivas, las que no sobrevivan se mantendrán en una bolsa que portarán los planilleros sellada una vez terminada la etapa.

f) Las piezas que después de devueltas al agua, no sobrevivan y por efecto del oleaje o viento vuelvan a la orilla, podrán también ingresarlos a la bolsa para posteriormente sellarlos.

g) En caso que el Capitán de equipo le indique al o los competidores que debe cambiarse a otra letra, se podrá hacer siempre y cuando haya culminado el conteo de piezas.

h) Al término de la última posición y conteo respectivo, se debe entregar la tarjeta de competidor al capitán de equipo, quién será el encargado de hacer llegar el total de las tarjetas del equipo que representa a la mesa de control.

COMPETENCIAS EN QUE EXISTA LIMITE DE PESCA Y PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A BONIFICACIÓN POR TIEMPO.

a) Si el competidor cuenta y le faltan piezas, podrá seguir pescando, siempre que no haya solicitado tiempo. Las piezas capturadas serán colocadas en la bolsa numerada que entregará la entidad organizadora, la que podrá estar en el lugar que el Competidor estime conveniente.

b) El competidor deberá tener sus piezas contadas dentro de la bolsa, solamente de ésta manera podrá solicitar tiempo, instante en que se le anotará la hora en la tarjeta, la cual se echará en la bolsa y se procederá a su sellado.

c) Si el competidor solicita TIEMPO en los minutos de neutralización para el cambio de lugar, este se le considerará al inicio de la etapa siguiente.

d) Las bolsas con la pesca de los competidores que completen su cuota, quedarán en custodia del Fiscal de la Prueba o de la(s) persona (s) que éste designe.

e) Los participantes, a fin de evitar sanciones y que terminen su cuota de captura, tienen la obligación de abandonar los sectores de pesca, siendo responsabilidad de los Capitanes velar por el cumplimiento de esta disposición.

f) Será responsabilidad de los Inspectores velar por el cumplimiento del Reglamento, no estando facultado para aplicar sanciones, las que sólo podrá disponer el Fiscal de la Prueba, una vez comprobada la(s) falta(s) al Reglamento.

FEDERACION DE CAZA Y PESCA DE CHILE